

**ANEXO ESPECÍFICO RELATIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL
APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE AERODROMOS
COLOMBIANOS**

**Enmarcado dentro del Memorándum de Acuerdo relativo al desarrollo de
la seguridad operacional celebrado**

ENTRE

LA

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE
COLOMBIA**

Y LA

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA (AESA) DE ESPAÑA

REUNIDOS

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia (en Adelante **UAEAC**), representada por el doctor Santiago Castro Gómez, Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia, con base en las facultades que le otorga el artículo 9 del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, nombrado mediante Decreto N° 3326 del 08 de septiembre de 2010 y Acta de Posesión N° 041 del 9 de septiembre de 2010 y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de España (en adelante **AESA**), representada por Doña Isabel Maestre Moreno, Directora de la Agencia, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo del Consejo Rector de la misma, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de noviembre de 2008 mediante resolución de 20 de octubre de 2008 de la Presidencia de AESA, contando con las facultades para llevar a cabo cuanto se establezca en la presente asistencia técnica.

EXPONEN

CONSIDERANDO que el Anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) de la OACI, relativo a Aeródromos, requiere que los Estados certifiquen los aeródromos dedicados al transporte aéreo internacional e identifica la necesidad de que los Estados certifiquen los aeródromos de uso público mediante un marco normativo adecuado, conforme a las especificaciones establecidas en el propio Anexo y otras especificaciones de la OACI.



CONSIDERANDO que España y Colombia han redactado sus propios reglamentos de certificación en base a las indicaciones de la propia OACI en su manual de certificación de aeródromos (Doc.9774).

Ambas Partes acuerdan la realización de una Asistencia Técnica que contemple una serie de actuaciones que se plasman en las siguientes **CLÁUSULAS**

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Anexo específico tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

- 1) Realizar la visita a un aeropuerto tipo, previamente seleccionado por la Aeronáutica Civil de Colombia, con el objeto de realizar un análisis sobre su situación: incumplimientos a normas más relevantes, contexto operacional afectado por dichos incumplimientos y limitaciones actualmente existentes. Además se mantendrán reuniones con el staff del operador aeroportuario y con la Autoridad Colombiana para obtener información sobre medios, organización y capacitación del personal involucrado. Esta visita y estas reuniones servirán de material base para la elaboración de un "case study" completo que permitirá aportar un enfoque práctico a las actividades del apartado 2.
- 2) Basado en el "case study" del apartado anterior, se impartirá la formación necesaria al personal de la Aeronáutica Civil Colombiana y se proporcionará material guía para capacitar a los inspectores de la U.A.E. de Aeronáutica Civil para establecer una metodología y procedimientos para el análisis y evaluación de Estudios Aeronáuticos de Seguridad, así como de los criterios de aceptación para la aprobación de los mismos.



SEGUNDA: METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. En primer lugar, dos técnicos expertos de AESA realizarán una visita a Colombia de 5 jornadas de trabajo, inicialmente con la siguiente previsión de tareas:

- Reunión con personal de la Autoridad Civil Colombiana, para conocer su organización, características, y procesos donde se inserta el objeto de los trabajos.
- Visita de 2 días al aeropuerto tipo, en el que se va a desarrollar el "case study" sobre el que se basará el enfoque práctico de la jornadas de formación. El primer día la visita se centrará en aspectos de infraestructura aeroportuaria y el segundo día en aspectos relacionados con procedimientos aeroportuarios, usos operacionales, limitaciones y condicionantes.
- El cuarto día se celebrará una reunión de trabajo con personal del staff del aeropuerto seleccionado, con el objeto de evaluar medios, capacidad y posibles dificultades de los operadores a la hora de desarrollar y fundar estudios aeronáuticos del tipo que se pretenden.
- Finalmente, en el último día de la visita, se mantendrá una nueva reunión con la Autoridad Civil Colombiana, con el objeto de resumir las ideas obtenidas de las visitas realizadas desde el punto de vista del trabajo a realizar, intercambio de conclusiones y, por último, permitir a los expertos solicitar la información que se estime necesaria para el diseño de la jornadas de capacitación a realizar en la siguiente visita.

2. La información obtenida y recopilada por los expertos durante las visitas y en las reuniones mantenidas, será tratada y analizada con el objeto, por un lado, de elaborar el "case study" del aeropuerto tipo seleccionado y, por otro lado, preparar el resto de material guía y de documentación necesaria para impartir los cursos de formación y capacitación a los inspectores de la Autoridad Colombiana.

JB

CA

3. A continuación los técnicos expertos de AESA impartirán un curso de formación y capacitación de los inspectores, en 5 jornadas de trabajo, que incluirá la realización de un taller intensivo partiendo del análisis del "case study" del aeropuerto tipo, instrucción en métodos y herramientas aplicables a estudios de seguridad que se insertan en procesos de certificación, así como la aportación de documentación de referencia, material guía etc.

Esta capacitación, por tanto, permitirá a los inspectores identificar referencias y metodologías aceptables que pueden formar parte de los Estudios Aeronáuticos de seguridad, orientar a los operadores aeroportuarios para la redacción de los estudios y elaborar criterios de aceptación para la aprobación de dichos estudios, cuando sean presentados por los operadores.

TERCERA: PROVISIONES FINANCIERAS

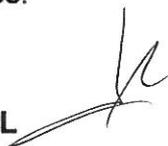
En contraprestación por la asesoría técnica brindada por AESA, la misma facturará a la Aeronáutica Civil de Colombia las cantidades acordadas en el apéndice al presente Anexo y la Autoridad de Aeronáutica Civil de Colombia girará los recursos a través del ICETEX dada cuenta la capacitación que se realizará con el análisis realizado al aeropuerto seleccionado. (Aprobación mediante acta 060 de la Junta Administradora Fondo Aerocivil – ICETEX 12878, con fecha de aprobación del 26 de agosto de 2013)

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD

Ambas organizaciones acuerdan considerar todas y cada una de las informaciones, que en cumplimiento de esta asistencia se faciliten, con carácter absolutamente confidencial, salvo conformidad de las Partes.

Ninguna de las Partes será responsable ni demandada de incumplimiento a causa de retrasos en el desarrollo de los trabajos debido a causas no imputables a las mismas, tales como fuerza mayor o casos fortuitos.

QUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



Si alguna de las partes tuviera acceso de algún modo a datos de carácter personal de la otra, en lo que a protección de estos datos se refiere, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en el país respectivo.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los trabajos, documentos y materiales que generen las Partes en el marco del presente Anexo Específico con sus propios medios serán de propiedad de la Parte que los hubiera desarrollado, aunque podrán ser usados por la otra Parte, siempre y cuando medie acuerdo expreso por escrito.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL ANEXO ESPECÍFICO

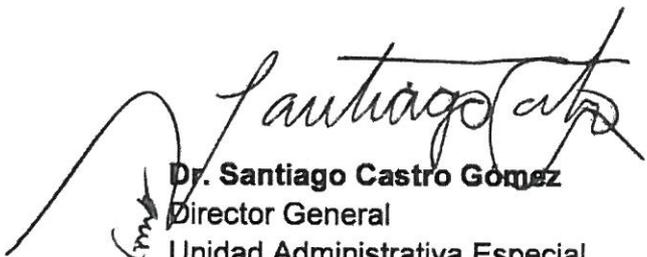
La modificación del presente Anexo Específico requerirá del total y expreso acuerdo por escrito de ambas partes.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Anexo Específico permanecerá en vigor desde su firma hasta la finalización de la Asistencia Técnica, salvo denuncia de cualquiera de las Partes firmantes comunicada con al menos un mes de antelación. Ello no afectará a los derechos devengados por los trabajos que se encuentren en fase de desarrollo al momento de la denuncia.

Firmado en _____ el día _____ de _____

de 2013


Dr. Santiago Castro Gomez
Director General
Unidad Administrativa Especial
De Aeronáutica Civil de Colombia



Dra. Isabel Maestre Moreno
Agencia Estatal de Seguridad
Aérea (AESA)